



RESOLUCIÓN NÚMERO 002158 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130024205 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208895, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160300551 del 25 de abril de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la lista de elegibles de la aspirante **LILIANA KATHERINE PÉREZ GUALTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.581.655, quien ocupó el segundo lugar de la referida lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208895, y de la aspirante **SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.503.990, quien ocupó el octavo lugar de la referida lista de elegibles, al considerar que éstas no cumplían con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que a través de oficio No. 20175260492292 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil indicó que la aspirante **LILIANA KATHERINE PÉREZ GUALTEROS**, cumple con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo objeto de provisión definitiva y en cuanto a la señora **SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO**, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, ésta no cumpliría con los requisitos mínimos previstos para la OPEC 208895, razón por la cual procedió a iniciar actuación administrativa.

Que mediante Auto No. 20172130006404 del 25 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208895, a la elegible **SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO**.





RESOLUCIÓN NÚMERO 002158 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182130023705 del 26 de febrero de 2018, “Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130006404 del 25 de julio de 2017, por el presunto no cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la señora **SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO**, para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208895 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual resolvió excluir de la lista a la elegible **SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO**, en la medida en que no cumple con el requisito mínimo de educación exigido para el ejercicio del empleo con código OPEC No. 208895.

Que mediante Resolución No. 20182130046535 del 9 de mayo de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130024205 del 17 de abril de 2017, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208895, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU”, quedando en primer lugar de la lista referida el señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.807.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260482042 del 18 de mayo de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtió el trámite de exclusión de la señora **SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO**, de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130024205 del 17 de abril de 2017, la cual cobró firmeza el 17 de mayo de los corrientes, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.807, quien quedó en el primer lugar de la lista referida, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, identificado con OPEC No. 208895.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento



RESOLUCIÓN NÚMERO 002158 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión nacional del Servicio Civil – CNSC y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba al señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.807, elegible ubicado en el primer lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130024205 del 17 de abril de 2017, modificada mediante Resolución No. 20182130046535 del 9 de mayo de 2018, en el empleo ofertado con el código OPEC 208895, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se encuentra nombrada con carácter de encargo la servidora pública **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, según Resolución No. 8602 del 20 de marzo de 2014 y Acta de Posesión No. 037 del 26 de marzo de 2014.

Que la última prórroga del encargo efectuado a la servidora pública **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, se realizó mediante Resolución No. 000678 del 27 de febrero de 2018, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.807, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, quien a su vez, es titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 ubicado en la Dirección Técnica de Gestión Contractual de la Subdirección General Jurídica, con el fin de realizar la provisión definitiva en período de prueba del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

Que analizada la situación actual del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, del cual es titular **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, se encuentra encargado el señor **MILCIADES OTALORA CASTILLO**, identificado con cédula No. 11.338.551, mediante





RESOLUCIÓN NÚMERO 002158 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

Resolución No. 96392 de 31 de octubre de 2014, quien a su vez, es titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

Que analizada la situación del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, del cual es titular el señor **MILCIADES OTALORA CASTILLO**, identificado con cédula No. 11.338.551, se encuentra encargado mediante Resolución No. 9789 de 25 de octubre de 2016, el señor **JAIRO TORRES MELO**, identificado con cédula No. 19.260.830, quien a su vez es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, el cual se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.807, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos M/cte. (\$4'725.934.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a la señora **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, la señora **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, debe reasumir las funciones propias del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, en la Dirección Técnica de Gestión Contractual de la Subdirección General Jurídica.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002158 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado al señor **MILCIADES OTALORA CASTILLO**, identificado con cédula No. 11.338.551, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, el señor **MILCIADES OTALORA CASTILLO**, debe reasumir las funciones propias del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en la Dirección Técnica de Mantenimiento de la Subdirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado al señor **JAIRO TORRES MELO**, identificado con cédula No. 19.260.830, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, el señor **JAIRO TORRES MELO**, debe reasumir las funciones propias del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, en la Dirección Técnica de Mantenimiento de la Subdirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco días del mes de mayo de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Alejandro Mesa Albarracín
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGEC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Contratista STRH